



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina de Control Interno Disciplinario



### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO ABOGADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,

#### HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 003506 de fecha 26 de agosto del 2020, la apertura de la Indagación preliminar IP-1862-2020, en contra de **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNANDEZ**, quien para la época de los presuntos hechos se encontraban adscritos a la Regional ICBF Sucre.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy doce (12) de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Indagación preliminar IP-1862-2020, en contra de **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNANDEZ**, ante la imposibilidad de notificarlos personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación el día veintinueve (29) de octubre de 2020 a las dirección de correspondencia **calle 166 # 9-15 interior 1 apto 203 pradera norte** dirección que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

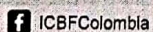
Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>

**Juan Daniel Chaves Araoz**  
Abogado  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

**Juan Daniel Chaves Araoz**  
Abogado  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control interno Disciplinario



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080